

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.**

En Santiago de Chile, con fecha 25 de abril de 2022, siendo las 17.00 horas, desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., en adelante también la “Compañía” y/o “Pehuenche S.A.” por medios remotos y no presenciales de acuerdo a la normativa vigente establecida por la CMF.

La junta se celebró bajo la presidencia de don Juan Francisco da Fonseca Puentes y con la asistencia del Gerente General de la Compañía, señor Carlos Peña Garay, el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Claudio Toledo Freitas y la Secretaria del Directorio de la Compañía, doña Natalia Fernández Sepúlveda, y de las siguientes personas naturales y jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican: -----

<b>Accionista</b>	<b>Identificación Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Representante</b>
ENEL Generación Chile S.A.	91.081.000-6	567.584.802	Javier Saldias Morales
Inversiones Trichahue S.A.	96.542.300-1	17.810.021	Alejandro Parodi Tabak
Celso Egidio Moreno Rodríguez	2.222.989-3	114.500	Celso Egidio Moreno Rodriguez
<b>TOTAL DE ACCIONES</b>		<b>585.509.323</b>	

<b>Total de acciones</b>	<b>585.509.323</b>
<b>total (%)</b>	<b>95.57%</b>

**I. Apertura de la Sesión.**

El Sr. Presidente realiza la apertura de la sesión saludando a los señores accionistas y agradeciendo su participación a través de medios remotos y no presenciales a pesar de las circunstancias actuales, e indicando que habiendo quórum suficiente y siendo las 17.00 horas del día 25 de abril de 2022 se da por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. -----

Agradece el interés en asistir a esta reunión que se celebra a través de transmisión en vivo y por medio de un sistema de asistencia y votación remoto, de forma tal de preservar la salud de nuestros accionistas y nuestro personal frente a la contingencia.-----

-----  
Prosigue el Presidente, señalando que la Norma de Carácter General N°435 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, autorizó la utilización en las Juntas de Accionistas de sistemas tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de celebración de la

junta y mecanismos de votación a distancia. De conformidad con el Oficio Circular N°1141 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero el 18 de marzo de 2020, dicha Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en dichas juntas, de las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo.-----

A continuación, presenta a quienes lo acompañan, el Gerente General de la sociedad don Carlos Peña Garay, el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Claudio Toledo Freitas, y la Secretaria del Directorio doña Natalia Fernández Sepúlveda. -----

El Presidente señala que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, quien certificará que el acta que se levante de esta Junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

El señor Presidente consultó si participa en la Junta algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero u otras entidades gubernamentales. Dado que nadie se identifica en tal calidad, el Sr. Presidente, solicita que se deje constancia de tal hecho en el Acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

**I. APROBACIÓN DE PODERES: -----**

El Sr. Presidente dio cuenta que los poderes presentados a la Junta han sido debidamente examinados y calificados, por lo que propone aprobarlos, al igual que la hoja de asistencia.- Los poderes son aprobados por aclamación, al igual que la hoja de asistencia.

**II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

A continuación, la Sra. Secretaria dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta, en los siguientes términos: -----

Esta junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. fecha 25 de febrero de 2022.

a) Primero, que esta junta fue convocada por Acuerdo de Directorio N° 554-6 de fecha 25 de febrero de 2022.

b) Segundo, que esta Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el Diario El Mercurio de Santiago los días 11, 15 y 19 de abril de 2022.

c) Tercero, que con fecha 4 de abril de 2022, se despachó carta a los accionistas, informando la fecha de celebración de esta Junta y las materias a tratarse en ella.

d) Que con fecha 4 de abril de 2022 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero de la fecha de celebración de esta junta y de las materias a tratarse en ella.

Que copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a votación en la presente Junta, fueron puestas a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio Web de la Compañía.

e) Finalmente, que de manera oportuna se puso a disposición de los accionistas en el sitio Web de la sociedad copias íntegras de los documentos que fundamentan las materias sometidas a votación en la presente Junta.

### **III. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA:**

El Presidente informa que de acuerdo a lo previsto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, los accionistas con derecho a participar en esta Junta eran aquellos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma y que se encuentren debidamente registrados, esto es, a la medianoche del día 19 de abril del año en curso. -----

### **IV. ASISTENCIA**

El presidente señala que, habiéndose cerrado el registro de asistencia a esta Junta, se encuentran presentes o representadas en sala 585.509.323 acciones que corresponden al 95.57% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la ley y los estatutos sociales. En consecuencia, declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A..

### **V. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA:** -----

El señor Presidente señaló que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 72 de la Ley N° 18.046, además de él, debían firmar el acta de la presente junta, el Secretario y tres accionistas, indica que ha llegado a la mesa el nombre de don Javier Saldías Morales, en representación de Enel Generación Chile S.A.. Por lo anterior, el Presidente consulta a los demás accionistas, si desean firmar el Acta, Inversiones Tricahue S.A. representada por el Sr. Alejandro Parodi Tabak y al Señor Celso Rodriguez Moreno por sí.

La Secretaria de Directorio informa que, dado lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Art. 122 del Reglamento de la Ley S.A.. y que concurren solo tres accionistas a la celebración de la Junta, éstos deben concurrir a la firma del Acta que se levante de la Junta Ordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. junto con el Presidente y el Secretario, siendo los siguientes:

1. Don Javier Saldías Morales, en representación de Enel Generación Chile S.A.
2. Don Alejandro Parodi Tabak, en representación de Inversiones Tricahue S.A
3. Celso Rodriguez Moreno por sí.

### **VI. SISTEMA DE VOTACIÓN Y MATERIAS DE CONVOCATORIA**

La señora Secretaria de la Junta, señala que atendido que las materias objeto de esta Junta fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio y que, adicionalmente, el texto respectivo ha estado disponible en la página web de la Compañía, se propone omitir su lectura y pasar directamente a tratar las materias, sin perjuicio de insertarlas en el Acta.

El Presidente consulta respecto de la aprobación de este punto a la Asamblea, la cual es aprobada.

Luego la Secretaria, hace presente que, antes de efectuar la votación de las distintas materias sometidas a la decisión de esta asamblea se informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 13 de enero de 2010 y en el Oficio Ordinario N°4948 de dicha Comisión, se propone que todas y cada una de las materias

sometidas a decisión en la presente junta se lleven individualmente a votación y se proceda a una votación simplificada, esto es por aclamación, dejándose constancia de los votos que rechacen o se abstengan de votar la materia sujeta a escrutinio.

Se hace presente a los señores accionistas que todas las materias de aprobación de la presente Junta extraordinaria de Accionistas requieren para su aprobación o rechazo del voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta.

El Presidente consulta a la asamblea proponiendo aprobar este sistema, el que se tiene por aprobado, sin abstención ni votos en contra.

A continuación se inserta el aviso y la carta Citación:

Santiago, 04 de abril de 2022

Señor (a) (ita)

Presente

**REF: Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a través de medios remotos el día 25 de abril de 2022, a partir de las 16:00 horas, desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, sujeto a las restricciones sanitarias que disponga la autoridad, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2021;
4. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
5. Exposición de la Política de Dividendos para el Ejercicio 2022 e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
6. Renovación total de los miembros de Directorio.
7. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
8. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la CMF;
9. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas;
- y,
10. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Adicionalmente, por acuerdo del Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a través de medios remotos el día 25 de abril de 2022, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, sujeto a las restricciones sanitarias que disponga la autoridad, con el objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Modificar los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, trigésimo, trigésimo primero de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa y con las formalidades y plazos de citación y reemplazar las referencias a "Superintendencia

de Valores y Seguros” o a “Superintendencia” por “Comisión para el Mercado Financiero” o “Comisión”.

2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore las modificaciones antes indicadas.
3. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

## **PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS DOCUMENTOS**

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 serán publicados en el sitio Web de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html> a contar del día 11 de abril de 2022.

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, que incluye el informe de los auditores externos y los estados financieros auditados de la sociedad, se pone a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía, a contar del día 11 de abril de 2022.

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046, podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de Empresas de Auditoría Externa, en el sitio Web de la Sociedad a contar del día 11 de abril de 2022.

Se informa a los señores accionistas que los sistemas de votación que serán utilizados durante la Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF serán dados a conocer oportunamente y con anterioridad a la fecha de la Junta, en el sitio Web de la Sociedad.

## **PARTICIPACION REMOTA A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta.

En caso de no poder participar, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. Para este objeto se adjunta una carta poder, que deberá ser presentada en las fechas que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. se realizarán desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en forma remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html>. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exigen las normas referidas. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 20, 21 y 22 de abril de 2022 hasta las 14 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación en la Asamblea,

Saluda atentamente a Ud.,

**Carlos Peña Garay**  
**Gerente General**  
**Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**

**EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.**  
Inscripción en el Registro de Valores N°293  
Sociedad Anónima Abierta

### **CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo de Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., se cita a Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará a través de medios remotos el día 25 de abril de 2022, a las 16:00 horas, desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, Santiago, sujeto a las restricciones sanitarias que disponga la autoridad, con el objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2021;
4. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
5. Exposición de la Política de Dividendos para el Ejercicio 2022 e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
6. Renovación total de los miembros de Directorio.
7. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
8. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la CMF;
9. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y,
10. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

### **CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a través de medios remotos el día 25 de abril de 2022, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, Santiago, sujeto a las restricciones sanitarias que disponga la autoridad, con el objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Modificar los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, trigésimo, trigésimo primero de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa y con las formalidades y plazos de citación y reemplazar las referencias a "Superintendencia de Valores y Seguros" o a "Superintendencia" por "Comisión para el Mercado Financiero" o "Comisión".
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore las modificaciones antes indicadas.
3. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

## **PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 serán publicados en el sitio Web de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html> a contar del día 11 de abril de 2022.

## **MEMORIA**

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, se pone a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html> a contar del día 11 de abril de 2022.

## **COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN**

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en el sitio web <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html> a contar del día 11 de abril de 2022.

## **PARTICIPACION REMOTA A LAS JUNTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas, los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se adjunta una carta poder, que deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente.

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. se realizarán desde el Centro de Eventos Hilaria ubicado en Av. del Parque N°4694, comuna de Huechuraba ciudad de Santiago, en forma remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html>

Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exigen las normas referidas. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html>

En caso de no poder participar, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 20, 21, y 22 de abril de 2021 hasta las 14 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía.

## **GERENTE GENERAL**

### **VII. Materias de la Convocatoria**

El Presidente señala que de conformidad con el **Primer punto de la Tabla**, corresponde a la Junta pronunciarse sobre ciertas modificaciones a los estatutos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., las cuales fueron puestas a disposición de los señores accionistas oportunamente en el domicilio social y en el sitio web de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. el Presidente, cede la palabra a la señora Secretaria, quien explica que con el objeto de actualizar los estatutos sociales de la Compañía y de reflejar las últimas modificaciones efectuadas a la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de la Sociedad ha propuesto a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. aprobar la modificación de los estatutos de la compañía, en el sentido de:

(i) modificar los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo, Trigésimo primero de los estatutos de la Compañía a fin de adecuarlos a la legislación y normativa vigente, en especial en relación con la designación de una empresa de auditoría externa con las formalidades y plazos de citación;

(ii) reemplazar las referencias a “Superintendencia de Valores y Seguros” o a “Superintendencia” por “Comisión para el Mercado Financiero” o “Comisión” en los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo primero, por ser ésta última entidad la sucesora legal de la primera;

En consecuencia, se propone modificar los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo, Trigésimo primero los que quedarán de acuerdo con el siguiente texto:

*Artículo 25. Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad. El Directorio deberá convocar a:*

- a) Junta Ordinaria, con el objeto de conocer de todos los asuntos de su competencia;*
- b) A Junta Extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;*
- c) A Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que represente, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, y*
- d) A Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la **Comisión para el Mercado Financiero**, sin perjuicio de la facultad de ésta de convocarlas directamente.*
- e) Las convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la **Comisión para el Mercado Financiero**, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.*

La señora Secretaria explica, que la modificación consiste en reemplazar la denominación “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.

*Artículo 26. La citación a Juntas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley. Deberá además, difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas y las materias que serán tratadas en ella. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.*

La señora Secretaria explica, que la modificación consiste en precisar que las formalidades de las citaciones a juntas ordinarias se llevarán a cabo conforme a la ley y a las instrucciones que emita la Comisión para el Mercado Financiero, y en reemplazar la denominación “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.

Adicionalmente, la modificación incorpora expresamente en los estatutos la posibilidad establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia.

*Artículo 30. La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.*

La señora Secretaria explica que la modificación indicada precedentemente busca reflejar de manera correcta al contenido de referencia título XXVIII de la Ley 18045 Ley de Mercado de Valores con indicación expresa de las materias objeto a las cuales están llamados a trabajar los auditores externos de la compañía.

Así, en consideración a lo expresado se requiere modificar el artículo 30 de los estatutos, haciendo exclusiva alusión a las facultades propias de las empresas de auditoría externa de conformidad al artículo 239 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

*Artículo 31. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la Ley. El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio. En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a Junta Ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los auditores externos y sus notas respectivas. El balance general y estados financieros e informe de los auditores externos y las demás informaciones que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o reglamentación aplicable. Además, los documentos señalados deberán presentarse, a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta.*

La señora Secretaria explica que la propuesta de modificación reemplaza la denominación “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”. También establece que las publicaciones se harán en el sitio internet de la sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o en la reglamentación aplicable. Además, los documentos señalados deberán presentarse a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine.

Finalmente, la Señora Secretaria hace presente que en conformidad a la normativa vigente, los antecedentes, que sirve de base para la cabal comprensión de la modificación los artículos 25, 26, 30, 31 de los estatutos de la Compañía, fueron puesto a disposición de los accionistas con al menos 15 días de anticipación a esta junta en el documento denominado

Fundamentos de las Materias sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica pehuenche S.A.

A continuación el Presidente, ofrece la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronuncien sobre el primer punto de la Tabla. No hay comentarios. A continuación somete el punto a votación, el que se declara aprobado dado que se han reunido votos suficientes para la aprobación de las modificaciones estatutarias, no existen abstenciones ni rechazos.

A continuación el Presidente informa que procede someter al conocimiento de la Junta el **Segundo Punto de la Tabla, Otorgar y Aprobar un Texto Refundido de los Estatutos Sociales de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.** que incorpore las modificaciones de los artículos **25, 26, 30, 31**, antes indicadas. Hace presente que una copia de la propuesta de estatutos refundidos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. quedó a disposición de los señores accionistas desde el pasado 11 de abril en el sitio web de la Sociedad. Propone a la Junta, en atención a la eficiencia en el uso de los tiempos de los accionistas, omitir la lectura completa del texto de los estatutos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., sin perjuicio de su inserción íntegra en el acta, que se levante de la misma. Se Procede a votar el punto, el cual es aprobado conforme al quorum requerido por los estatutos sociales, sin abstenciones ni rechazos. A continuación, se inserta el texto íntegro de los estatutos conforme a la modificación aprobada:

#### TEXTO REFUNDIDO ESTATUTOS

#### SOCIALES

#### EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.

#### TITULO I

#### Denominación, Domicilio, Duración y Objeto.

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.", la que podrá también usar o identificarse, para cualquier efecto, con la sigla "PEHUENCHE S.A.", y la cual se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y, en el silencio de ellos, por las normas de la Ley N°18 046, en adelante "la Ley" y su reglamento, en lo sucesivo "el Reglamento" y demás disposiciones aplicables a este tipo de sociedades.

Artículo 2. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país o en el extranjero.

Artículo 3. La sociedad tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de la presente escritura.

Artículo 4. El objeto de la sociedad será la generación, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos adquirir y gozar de las concesiones y mercedes respectivas. Sin que ello signifique una limitación de la generalidad de lo anterior, el objeto de la sociedad incluirá con el carácter de preferente hasta su conclusión, la construcción de una Central Hidroeléctrica en el sector denominado Pehuenche o Paso Nevado, en la hoya del Río Maule, Séptima Región.

Asimismo, la sociedad podrá otorgar garantías reales y personales a favor de terceros.

#### TITULO II

#### Capital y Acciones

Artículo 5. El capital de la sociedad es la suma de \$ 175.774.920.733, dividido en 612.625.641 acciones nominativas y sin valor nominal. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Artículo 6. No hay series de acciones ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos, así como la transferencia de las acciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley y el Reglamento. Las acciones de la sociedad podrán pagarse en dinero efectivo o con Otros bienes.

### TITULO III Administración de la Sociedad

Artículo 7. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, que podrán ser o no accionistas de la sociedad.

Artículo 8. Los Directores durarán por un período de 3 años, al final del cual el Directorio deberá ser renovado totalmente. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 9. En la elección de Directores y en todas las demás que se efectúen en las Juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos a favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas la personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir. Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta para que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.

Artículo 10. El acta que consigne la elección de los Directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación.

Artículo 11. En casos de muerte, renuncia, quiebra, incompatibilidad o limitaciones de cargos u otra imposibilidad que incapacite a un Director para desempeñar sus funciones o la haga cesar en ellas, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la sociedad y, en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante.

Artículo 12. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato, por acuerdo de la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y, en tal caso, la misma Junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.

Artículo 13. En la primera reunión después de la Junta de Accionistas en que se hayan efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente.  
Actuará de secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

Artículo 14. Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán en las fechas predeterminadas por el propio Directorio y habrá, a lo menos, una sesión al mes. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que haga el Presidente de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalados en la convocatoria.

Artículo 15. El quórum para que sesione el Directorio será de mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo los acuerdos que según la Ley, el Reglamento o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.

Artículo 16. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de acta, que será firmado en cada oportunidad por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia o impedimento. El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y, desde ese mismo momento, se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que uno o más acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, en la medida que dejen constancia de dichos acuerdos en un documento firmado por todos ellos.

Artículo 17. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad a la Junta Ordinaria de Accionistas más próxima.

Artículo 18. Los Directores no serán remunerados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 19. El Directorio para el cumplimiento de objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley, el Reglamento o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos que

lo requieran en conformidad a la legislación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad.

Artículo 20. Las funciones de Director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para fines especialmente determinados, en otras personas. La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidentes, directores, gerentes ejecutivos principales o liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.

Artículo 21. El cargo de gerente general es incompatible con el de presidente, director, auditor o contador de la sociedad.

#### TITULO IV Juntas de Accionistas

Artículo 22. Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente al balance general, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la Ley, el Reglamento o estos estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que las materias a tratar se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta.

Artículo 23. Son materia de Junta Ordinaria:

- a) El examen de la situación de la sociedad; de los informes de los fiscalizadores de la administración, la aprobación, rechazo o modificación del balance y estados y demostraciones financieras; y la aprobación o rechazo de la memoria, presentados por el Directorio o liquidadores de la sociedad,
- b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos,
- c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración,
- d) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la sociedad, con excepción de aquellos que deben ser tratados en Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con la Ley, el Reglamento y estos estatutos.

Artículo 24. Son materia de Junta Extraordinaria:

- a) La disolución de la sociedad,
- b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;
- c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;
- d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N° 9, del artículo 67 de la Ley N° 18046;
- e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso, la aprobación del Directorio será suficiente, y
- f) Las demás materias que por la Ley, el Reglamento o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias indicadas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Artículo 25. Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad. El Directorio deberá convocar a:

- a) Junta Ordinaria, con el objeto de conocer de todos los asuntos de su competencia;
- b) A Junta Extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;
- c) A Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que represente, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, y
- d) A Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de la facultad de ésta de convocarlas directamente.
- e) Las convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

Artículo 26. La citación a Juntas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley. Deberá además, difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas y

las materias que serán tratadas en ella. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.

Artículo 27. Las Juntas Generales de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera citación, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores, con las acciones que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la Ley, el Reglamento o estos estatutos. Los avisos para la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo.

Artículo 28. Podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona sea o no accionistas. El poder deberá conferirse por escrito por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada precedentemente. El texto y forma del referido poder y la respectiva calificación, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 29. De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas, se dejará constancia en un libro de actas que será llevado por el Secretario del Directorio. Estas actas serán firmadas por el presidente o quien lo reemplace, por el Secretario y por tres accionistas elegidos en la Junta, o por todos los accionistas asistentes si éstos fueren menos de tres. Sólo con el consentimiento unánime de los asistentes a una reunión, podrá omitirse en el acta dejar constancia de un hecho ocurrido en la junta. El acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por las personas indicadas y desde ese instante se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.

Artículo 30. La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.

## TITULO V

### Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 31. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la Ley. El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio. En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a Junta Ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los auditores externos y sus notas respectivas. El balance general y estados financieros e informe de los auditores externos y las demás informaciones que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o reglamentación aplicable. Además, los documentos señalados deberán presentarse, a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta.

Artículo 32. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Junta de Accionistas. Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas. Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.

Artículo 33. Se distribuirá anualmente dividiendo a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30%, a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.

## TITULO VI Disolución y Liquidación

Artículo 34. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley.

Artículo 35. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo.

## TITULO VII Arbitraje

Artículo 36. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante su vigencia o liquidación, será resuelta por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo, el nombramiento lo hará el Juez Civil competente de la ciudad y comuna de Santiago, caso en el cual el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares en las cátedras de derecho Comercial o Económico en la Universidades de Chile y Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la sociedad ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las 5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unida a la fecha de presentación de la demanda.

El Presidente señala que a continuación procede someter al conocimiento de la Junta el Tercer Punto de la Convocatoria, esto es, Los **Demás acuerdos y facultades al Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.** expresa que aprobados los puntos uno y dos anteriores se deben adoptar los acuerdos necesarios para la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva aprobó la presente Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

La Señora Secretaria señala que se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, de manera que éste adopte todas las resoluciones que estime necesarias para la modificación estatutaria, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para perfeccionar los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales. Se autoriza al Directorio para delegar estas facultades en el Gerente General o en los mandatarios que estime necesario, quienes podrán otorgar los instrumentos públicos y privados para la modificación estatutaria acordada.

En el mismo sentido, propone facultar a Carlos Peña Garay, Gerente General de la Sociedad, Claudio Toledo Freitas, Gerente de Administración y Finanzas, y Natalia Fernández Sepúlveda Secretaria de la Sociedad para que, actuando indistintamente uno

cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes. Se propone autorizar a los apoderados antes indicados para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, estén facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Por último, propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

Retoma la palabra el Señor Presidente y ofrece a los señores accionistas la posibilidad de efectuar observaciones o consultas respecto a lo expuesto, previo a proceder a la votación. Ningún accionista solicita intervenir o realizar observaciones, por lo cual se somete el punto a votación por aclamación, el cual es aprobado conforme al quorum previsto en los estatutos sociales, sin abstenciones ni votos en contra.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 17.23 P.M. horas del 25 de abril de 2022. Agradece a los accionistas su asistencia y participación.

---

**Juan Francisco da Fonseca Puentes**

Presidente de la Sociedad y del  
Directorio de Empresa Eléctrica  
Pehuenche S.A.

---

**Natalia Fernández Sepúlveda**

Secretaria de la Junta y del Directorio  
de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

---

**Alejandro Parodi Tabak**

p.p. Inversiones Tricahue S.A.

---

**Celso Rodríguez Moreno**

---

**Javier Saldías Morales**

p.p. Enel Generación Chile S.A.

Se deja constancia que el Accionista Sr. Celso Rodríguez Moreno, no suscribe la presente Acta, dado que falleció con posterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas, el día 27 de abril de 2022, lo cual consta en certificado de defunción Folio número 500447852207 obtenido en la página web del Registro Civil.

**Salvedad del accionista Inversiones Tricahue S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, inciso 3º, de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el accionista Inversiones Tricahue S.A. hace la salvedad de que éste no concurrió con su voto a los acuerdos consignados en el Capítulo VII precedente.

---

Alejandro Parodi Tabak  
p.p. Inversiones Tricahue S.A.